



INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA // RAD: 2020-00115 // DTES: ASLI IVETH PECHENE GUACHETA Y OTROS // DDOS: ESE CENTRO 1 Y OTROS // LLAMADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS // JSBV

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Jue 19/09/2024 9:47

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>; Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 9:00 A.M., me conecté a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19001-33-33-008-2020-00115-00

DEMANDANTES: ASLI IVETH PECHENÉ GUACHETÁ Y OTROS

DEMANDADOS: ESE CENTRO 1 Y OTROS

LLAMADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA ACTUAR: Se nos reconoce personería al Dr. Gustavo Herrera y a mí, como apoderado principal y sustituto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO: Se declara saneado.

4. EXCEPCIONES PREVIAS: No hay excepciones previas.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se hace un recuento de los hechos aceptados por las partes y, de acuerdo con esto, se fija el problema jurídico en los siguientes términos:

Determinar si se presentó una falla en el servicio médico brindado a la niña y si es atribuible a las demandadas, y en caso afirmativo, se establecerá si hay lugar a condenar a estas entidades a los perjuicios solicitados. Se adiciona por petición del suscrito que se analicen las condiciones de la póliza, en caso de encontrar responsable administrativamente a la ESE CENTRO 1.

6. SE DECLARA FALLIDA LA ETAPA DE CONCILIACIÓN

7. DECRETO DE PRUEBAS:

1. Incorporar todos los documentos como pruebas.

2. A petición de la parte actora:

a. Se decretan los testimonios solicitados.

b. Oficiar al INMLCF para que se realice examen médico legal para determinar las secuelas de la vacuna.

3. A petición de la ESE CENTRO 1:

a. Se decretan los testimonios solicitados.

4. A petición de ASMET SALUD:

a. Se decretan los testimonios solicitados.

Prueba solicitada	¿Decretada?
Documentales – Póliza junto a su condicionado general y particular	Sí
Interrogatorio de parte	Sí
Testimonial de Isabella Caro Orozco	Sí
Testimonial de YOHANNA CONSTANZA PORTILLA (conjunta con ASMET SALUD)	Sí

8. FIJACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS: Se fija la audiencia de pruebas para el **10 de julio de 2025, 9:00 A.M.**

Finaliza siendo las 9:43 A.M.

Igualmente, informo que [@Michelle Katerine Padilla Rodríguez](#) me acompañó como asistente en la respectiva audiencia.

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente respectivo.

[@Nicol Dahian Bulla Avendaño](#): Por fa ayudanos con el acta.

Gracias!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera*Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público*Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.